

1987

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO DE PATENTE  
COMERCIAL

RECOLETA, 20 JUN. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39887 de fecha 12 junio del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 13 de junio del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Compraventa de Patente Municipal, firmada ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, el 20 de abril de 2023.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° 2-756305, a nombre de **CLAUDIO ANDRES HERNANDEZ MORA**, RUT. 18.091.686-5, que autoriza el giro "PELUQUERIA Y SALON DE TATUAJE" con domicilio AV. PRINCIPAL IGNACIO CARRERA PINTO N° 739, Rol 7312-1, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **WILMER JOSE SANCHEZ CONTRERAS**, Rut. 27.836.571-9, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Patente Municipal, firmada ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, el 20 de abril de 2023.
2. **AUTORIZÁSE** la modificación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-756305 a nombre **WILMER JOSE SANCHEZ CONTRERAS**, Rut. 27.836.571-9, con domicilio comercial en AV. PRINCIPAL IGNACIO CARRERA PINTO N° 739, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: "BARBERIA Y SALÓN DE BELLEZA".
3. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO/DVM/sma  
15/06/2023



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS